



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2012

### ASISTENTES

PALACIOS BERNAL, C.  
(Vicerrectora de Estudios)  
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.  
(Jefe de servicio de Gestión Académica)  
BASTIDA RODRÍGUEZ, J.  
(Presidenta de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura)  
DE COSTA RUIZ, J.  
(Presidente de la Comisión de CC. de la Salud)  
GARCÍA SOLANES, J.  
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)  
QUILES RÓDENAS, M<sup>a</sup> J.  
(Presidenta de la Comisión de Ciencias)  
MARTÍNEZ TOMÁS, M.  
(Jefe de Sección de Postgrado)  
ABAD MERINO, M.  
(Coordinadora de Posgrado)

En Murcia, a las 17 horas del día 18 de enero de 2012, se reúne la Comisión General de Doctorado en la sala de reuniones de Gestión Académica (3<sup>o</sup> planta, edif. Rector Soler), con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión la Vicerrectora de Estudios, Dña. Concepción Palacios Bernal, y actúa como secretaria Dña. Mercedes Abad Merino, Coordinadora de Posgrado.

Antes de empezar con el orden del día, la Vicerrectora solicita que se incluya un nuevo punto en el orden del día, pues hay algunos asuntos que han llegado después de hacer pública la convocatoria. Se acepta.

También se pide trasladar al final el punto 3, que es la propuesta de Proyecto de Reglamento. Se acepta.

### **1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores (14 de diciembre de 2011 y 13 de enero de 2012)**

Se aprueban.

### **2. Informe de la Sra. Vicerrectora.**

La vicerrectora informa de la reunión con los decanos que llevó a cabo en el día de ayer, en la que se hicieron propuestas de modificación del reglamento que ahora se van a someter a la competencia de esta Comisión General de Doctorado, atendiendo al compromiso adquirido en Consejo de Gobierno y en esta misma comisión. A esa reunión también fueron invitados los representantes del PDI laboral y funcionario, así como el director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Se presentó la versión del proyecto de reglamento posterior al 13-1-12, en la que se recogen las correcciones de la asesoría jurídica, que ahora se trae ante esta comisión.

### **3. Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.**

Se aprueban las siguientes solicitudes:



Nombre y apellidos	Nivel otorgado	Comisión competente
JOSELYN ROJAS RAMÍREZ	Licenciatura	CC SS y JJ
NOUR EDDINE NACHOUANE	Licenciatura	Artes y Humanidades
NOUR EDDINE NACHOUANE	Máster	CC SS y JJ

#### 4. Autorización, si procede, para la presentación de tesis doctoral en otro idioma.

Se presenta la solicitud de D. Francisco Juliá Hernández para redactar su tesis doctoral en inglés. Con el informe positivo de la comisión de Ciencias.

Se presenta la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Moreno para redactar su tesis doctoral en inglés. Con el informe positivo de la comisión de Ciencias de la Salud.

Se aprueban.

#### 5. Autorización, si procede, para la presentación de tesis doctoral como compendio de publicaciones.

Se presenta la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Moreno para redactar su tesis como compendio de publicaciones. Con el informe positivo de la comisión de Ciencias de la Salud.

Se aprueba.

#### 6. Solicitud de tesis en cotutela.

Se presentan las siguientes solicitudes:

- Dña. Elena Tiburcio Sánchez, para realizar la tesis bajo la dirección de las Dras. Dña. Rosa M<sup>a</sup> Hervás Avilés (Univ. Murcia), Dña. Eloísa Pérez Santos (Univ. Complutense de Madrid) y Dña. Ouidad Tebbaa (Univ. Cadi Ayyad de Marrakech ).
  - Convenio entre la Universidad de Murcia y la Universidad Cadi Ayyad de Marrakech (Marruecos).
- Dña. Nour Edine Nachouane, para realizar la tesis bajo la dirección de las Dras. Dña. Rosa M<sup>a</sup> Hervás Avilés (Univ. Murcia) y Dña. Ouidad Tebbaa (Univ. Cadi Ayyad de Marrakech).
  - Convenio entre la Universidad de Murcia y la Universidad Cadi Ayyad de Marrakech (Marruecos).
- Dña. Nuria García Bueno para realizar la tesis bajo la dirección de de los Dres. D. Arnaldo Marín Atucha (Univ. Murcia) y D. Joël Fleurence (Univ. De Nantes).
  - Convenio entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Nantes (Francia)



## 7. Propuesta del Proyecto de Reglamento de Doctorado.

La Vicerrectora presenta las propuestas que se realizaron en la reunión del pasado día 17 de enero, con el fin de que sean debatidas por esta comisión, pues la Comisión General de Doctorado es la que debe aprobar el texto que se lleve al Consejo de Gobierno del próximo día 27 de enero.

SUGERENCIAS REALIZADAS EN LA REUNIÓN CON LOS DECANOS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2012  
(Sobre la versión 16.1.12. comparado)

### Art. 8. Criterios de selección y admisión

- Se pide si puede figurar en algún punto que exista el requisito de contar con un tutor y director antes de ser admitido al programa, por si luego no hay nadie dispuesto a aceptar al alumno. Tras el debate se llega a la conclusión de que cada comisión puede plantearlo internamente, pero no debe recogerse de forma explícita en el reglamento.

Ese aspecto se recoge en los impresos de matrícula en la actualidad, y podrá seguir contemplándose en los futuros impresos también.

### Art. 11. Tutela de tesis

- Se pide que se incluya en el punto 2 la aclaración “profesor del programa de doctorado”. Es una propuesta unánime.
- Se pide que se permita a la comisión, igual que en otros artículos del reglamento, que pueda establecer requisitos adicionales para ser tutor.

Se aceptan ambas propuestas.

### Art. 12. Dirección de tesis

- El presidente del comité del PDI se opone completamente a la exigencia de una antigüedad mínima de tres años como doctor. Los otros asistentes lo ven razonable.

La Comisión ya debatió este aspecto y estableció ese periodo mínimo.

- Se pide que el 12.5, sobre el límite de tres codirectores y solo dos de la misma universidad, se permita mayor flexibilidad y que puedan ser tres codirectores de la misma universidad, aunque sea excepcionalmente y con permiso de la Comisión General de Doctorado.

La Comisión no cree conveniente que se modifique ese aspecto, pues sería volver a la situación actual.

- Se pide que se cambie el lugar del 12.5 y pase a convertirse en 12.3.

Se acepta el cambio, pues no modifica el contenido.



Art. 14. Seguimiento

- ¿Cabe plantearse el recurso de alzada en el 14.2, si después de dos evaluaciones negativas el alumno causa baja definitiva en el programa?

Se hará la consulta a los servicios jurídicos y, si es posible, se incluirá.

Art. 21 Presentación y depósito de la tesis

- Se propone suprimir en el 21.1.a. que la vinculación sea de servicios “permanente” y “en calidad de integrante de su profesorado”.

Se acepta la propuesta y se incluye la modificación.

Art. 22. El tribunal de evaluación

- En el 22.2. a. se incluye el término “acreditada”, como modificador de “experiencia”
- En el 22.2.c. excluir al tutor como miembro del tribunal.
- En el 22.2.d. modificar la redacción mediante la eliminación de “pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios”.

Se aceptan las propuestas y se incluyen las modificaciones.

Art. 26. Archivo de tesis doctorales

- Aclarar, por su trascendencia, que “formato electrónico abierto” significa que el formato no tenga propietario; no que se trate de acceso abierto. Hay que tener en cuenta los derechos de autor.

Se hará la consulta.

Art. 33. Comisión General de Doctorado

- Se pide que se modifique la estructura de la CGD, y que tengan representación en ella los centros que imparten doctorados. Hay que buscar una composición razonable.
- También se pide que haya un representante de los órganos de representación colectiva.

No se acepta esta petición porque se considera que hasta ahora la Comisión ha cumplido con su función legítimamente, pues representa a las ramas de conocimiento, cuyos miembros han sido elegidos mediante votación, y no es la primera vez que revisan los programas de doctorado que ha de aprobar el Consejo de Gobierno, pues desde que se modificó la normativa lo están haciendo. Ampliar la composición mucho más de lo que se contempla en el proyecto de nuevo reglamento le restaría funcionalidad. No se introduce, pues, el cambio.

Art. 37.7.d. Sobre la limitación de la participación en programas de doctorado

- Se pide que se flexibilice más la posibilidad de que un profesor participe en más de un programa de la escuela. Que no pase por Consejo de Gobierno, pues no se ve el sentido de tal limitación.

A pesar de que se considera que hay que cambiar de mentalidad y empezar a condensar esfuerzos y unir fuerzas, también se considera que hay áreas muy fronterizas o, por el contrario, muy diferenciadas que pueden coincidir en el perfil de un investigador que le hagan participar en doctorados distintos. Es un asunto muy complejo, por lo que admite esa mayor flexibilización.



**8. Asuntos de trámite.**

No hay ninguno.

**9. Ruegos y preguntas.**

No hay

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.30 h., de lo que como secretaria doy fe con el Vº Bº de la Sra. Vicerrectora.

Vº Bº

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

LA SECRETARIA

Fdo.: Concepción Palacios Bernal

Fdo. : Mercedes Abad Merino